

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo definitivo de aprobación de la “modificación de créditos número 8/2013”, que fue adoptado por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2013, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo a partir de su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 115, de 16 de mayo de 2013.

El resumen de dicha modificación es el siguiente:

- Aplicación que disminuye: 341.226.99.22, otras actividades; importe: 1.100,00 euros.
- Aplicaciones incrementadas: 341.489.08, subvención Club Gimnasia Rítmica; importe: 600,00 euros. Aplicación 341.489.35, subvención Club Patín “San Agustín”, importe, 500,00 euros.

San Agustín del Guadalix, a 6 de junio de 2013.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(03/19.331/13)

